



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0837-2018-UNAP

Iquitos, 18 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Roger Ángel Ruiz Frías, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), y doña Ana María Joaquina Moura García, jefa de la Oficina de Coordinación de Filiales, viajen a las ciudades de Yurimaguas y de San Lorenzo, respectivamente, del 19 al 22 de junio de 2018, con la finalidad de verificar e implementar en las filiales de la provincia de Alta Amazonas y de la provincia de Datem del Marañón, las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento institucional;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a las ciudades de Yurimaguas y de San Lorenzo, Datem del Marañón, respectivamente, del 19 al 22 de junio de 2018, de don **Roger Ángel Ruiz Frías**, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), y de doña **Ana María Joaquina Moura García**, jefa de la Oficina de Coordinación de Filiales, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Roger Ángel Ruiz Frías** y a doña **Ana María Joaquina Moura García**, una asignación económica de **S/100.00 (Cien soles y 00/100 soles)**, para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el decano y la jefa mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL